

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL MARCO
NORMATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA
GANADERÍA NACIONAL Y MEJORAR SU
COMPETITIVIDAD

La Congresista de la República que suscribe, **KAROL IVETT PAREDES FONSECA**, integrante del Grupo Parlamentario "Avanza País", al amparo de lo dispuesto en los artículos 102 y 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE ESTABLECE EL MARCO NORMATIVO PARA EL DESARROLLO DE LA
GANADERÍA NACIONAL Y MEJORAR SU COMPETITIVIDAD**

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad de la ley

La presente ley tiene por objeto establecer el marco normativo para el desarrollo competitivo de la actividad ganadera en el territorio nacional, integrando las cadenas de valor de carne, fibra, leche y sus derivados, con la finalidad de garantizar la seguridad alimentaria y el desarrollo económico del sector.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

La presente ley se aplica a todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, dedicadas a la crianza, producción, industrialización, comercialización y servicios relacionados con las especies ganaderas (bovinos, ovinos, caprinos, porcinos, camélidos y animales menores) y sus productos derivados, en todo el territorio de la República.

Artículo 3. Naturaleza de la ley

La presente ley tiene carácter de Ley Marco, orientadora de la política ganadera nacional, con alcance intersectorial y de cumplimiento obligatorio para los tres niveles de gobierno en el ámbito de sus competencias.

Artículo 4. Principios rectores

La presente ley se rige por los siguientes principios:

- a) Integralidad: La actividad ganadera se aborda con un enfoque sistémico que comprende todas las etapas de la cadena de valor, desde la producción primaria, transformación, hasta la comercialización y consumo.
- b) Sostenibilidad: El desarrollo ganadero se orienta a promover la ganadería regenerativa, la economía circular y el manejo adecuado de los recursos naturales.
- c) Competitividad: Se promueve la eficiencia productiva, el mejoramiento genético, la innovación tecnológica, la asociatividad y el valor agregado, para competir en mercados nacionales e internacionales.
- d) Ordenamiento territorial: El desarrollo de la ganadería se planifica considerando la aptitud productiva del suelo, la zonificación ecológica y económica, y el uso eficiente del territorio.
- e) Descentralización: Se fortalece a los gobiernos regionales y locales en el desarrollo ganadero, conforme a los principios de subsidiariedad y complementariedad.
- f) Sanidad e inocuidad: Se garantiza de la calidad sanitaria de los productos pecuarios para la protección de la salud pública y la seguridad alimentaria.
- g) Equidad y bienestar animal: El Estado prioriza la atención a los pequeños y medianos productores ganaderos, promoviendo su asociatividad. Garantiza condiciones racionales y éticas en la producción, transporte y sacrificio de animales, conforme a la Ley 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal.
- h) Trazabilidad y transparencia: Seguimiento del producto y sus insumos a lo largo de toda la cadena de suministro.

Artículo 5. Objetivos de la ley

Son objetivos de la presente ley:

- a) Institucionalidad: Consolidar el desarrollo ordenado de la ganadería nacional, asegurando su competitividad a través de un marco jurídico estable.
- b) Articulación: Promover la articulación institucional entre el MIDAGRI, los gobiernos subnacionales, las asociaciones nacionales de razas y especies, y demás actores de la cadena productiva.
- c) Infraestructura y agua: Fomentar el mejoramiento de la infraestructura productiva y el manejo tecnificado de pastos, así como impulsar estrategias para el aseguramiento hídrico con fines ganaderos.
- d) Tecnificación: Promover la tecnificación y mecanización de la actividad ganadera, priorizando la atención a los territorios con mayor capacidad ganadera.
- e) Identificación: Establecer y masificar un sistema nacional de identificación animal y registros genealógicos oficiales.
- f) Asociatividad: Fomentar la asociatividad, el cooperativismo ganadero y la inserción competitiva en los mercados.

TÍTULO II

INSTITUCIONALIDAD Y GESTIÓN

Artículo 6. Sistema Nacional de Gestión Ganadera (SNAG)

Se promueve la creación del Sistema Nacional de Gestión Ganadera (SNAG) como instancia de articulación técnica, normativa y operativa, encargada de coordinar las políticas, programas, planes y acciones del Estado relacionadas con el desarrollo ganadero.

El SNAG estará adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), el cual dispondrá el fortalecimiento de las capacidades técnicas, operativas y de gestión de sus direcciones competentes en materia ganadera, para garantizar el cumplimiento de los fines de la presente Ley.

Artículo 7. Ente rector

En el marco de lo dispuesto en el artículo 6, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) será el ente rector del Sistema Nacional de Gestión Ganadera, responsable de formular, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales ganaderas.

Artículo 8. Participación de actores

Los gobiernos regionales, gobiernos locales, la academia y las asociaciones nacionales de productores de las razas y especies participan en la implementación de las políticas ganaderas, asegurando la descentralización y adecuación territorial.

Artículo 9. Sistema Único Electrónico de Trazabilidad Animal

Se promueve la creación del Sistema Único Electrónico de Trazabilidad Animal, bajo responsabilidad del MIDAGRI, que permitirá identificar electrónicamente a todos los semovientes mediante dispositivos vinculados a un código único, alineándose a los estándares internacionales de comercio.

Artículo 10. Sistema de identificación y registro genealógico

Se promueve la creación del Sistema de identificación y registro genealógico, gestionado con la participación de las asociaciones nacionales de productores de cada raza o especie, bajo la supervisión del MIDAGRI.

Artículo 11. Certificado de Propiedad Ganadera

En el marco de lo dispuesto en la presente ley, se promueve la emisión del Certificado de Propiedad Ganadera, el cual deberá ser expedido por las agencias agrarias, constituyendo requisito para la movilización y comercialización formal.

Artículo 12. Cooperativas y organizaciones ganaderas

El Estado promueve la creación y fortalecimiento de cooperativas ganaderas, facilitando su acceso a mercados formales, financiamiento, asistencia técnica y certificación de calidad.

TÍTULO III

DEL MEJORAMIENTO GENÉTICO

Artículo 13. Programas nacionales de mejoramiento genético

El MIDAGRI, a través de la Dirección General de Ganadería, en coordinación con las asociaciones nacionales de razas y especies, promueven programas de mejoramiento genético para planificar y orientar el progreso genético en función de objetivos definidos, como garantía para lograr la calidad y la competitividad del hato ganadero nacional.

Artículo 14. Lineamientos para el mejoramiento genético

El Estado promueve alianzas estratégicas e iniciativas públicas y privadas para facilitar el acceso a material genético y la transferencia de tecnología; priorizando el acceso a material adaptado a condiciones locales y la eficiencia productiva.

14.1 El Estado, a través de la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego MIDAGRI, reconoce y fortalece alianzas técnicas con organizaciones especializadas para facilitar el intercambio de material genético y capacitaciones para la selección de animales, fomentando el desarrollo genético por propósitos.

14.2 Las asociaciones nacionales de razas y especies participan como aliados técnicos estratégicos en la formulación e implementación de los programas de mejoramiento genético.

14.3 Los lineamientos de mejoramiento genético del ganado se orientan a:

- a) Los programas de mejoramiento genético ganadero definen el propósito, la orientación, los criterios, las herramientas y las acciones estratégicas y operativas necesarias para garantizar la competitividad y sostenibilidad productiva en cada especie o raza, según las condiciones edafoclimáticas donde se desarrolle la actividad ganadera. La adecuación reglamentaria de esta ley establece los procedimientos aplicables a cada propósito productivo, especie, raza y zona edafoclimática.
- b) Asegurar que los procesos de mejora genética se desarrollen bajo criterios de sostenibilidad, bienestar animal y pertinencia territorial.
- c) Para la producción de carne de calidad:
 1. Desarrollar biotipos de carne aptos para sistemas intensivos de engorde y terminación, incluidos el confinamiento, el *feedlot* y otros sistemas equivalentes, asegurando adecuados estándares de adaptación, bienestar animal, sanidad y eficiencia productiva.

2. Fomentar la selección y utilización de animales de alto desempeño en sistemas de pastoreo en las diversas condiciones edafoclimáticas del país.
3. Impulsar el uso de animales mejoradores en programas de cruzamiento con ganado criollo u otros biotipos presentes en el territorio nacional, a fin de incrementar la heterosis, la calidad de la canal, la fertilidad y la adaptación a las condiciones locales.
- d) Para la producción eficiente y racional de leche
 1. Desarrollar biotipos adaptados a las condiciones edafoclimáticas de cada zona productiva; seleccionados para tener alto desempeño en sistemas productivos al pastoreo, con alta rusticidad, eficiencia en el uso del forraje y adecuada productividad.
- e) Promover la capacitación y asistencia técnica a productores, técnicos y profesionales involucrados en la ejecución de los lineamientos de mejoramiento genético del ganado bovino de carne.

14.4 Los lineamientos establecidos en el presente artículo se integran a los Programas Nacionales señalados en el artículo 13 de la presente ley.

TÍTULO IV

DE LA SANIDAD E INOCUIDAD

Artículo 15. Autoridad competente y coordinación

El Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) es la autoridad nacional responsable de la sanidad animal e inocuidad agroalimentaria en la producción primaria. El SENASA establece mecanismos de coordinación técnica vinculante con los gremios ganaderos reconocidos para la elaboración, ejecución y fiscalización de los calendarios sanitarios anuales y las campañas de erradicación de enfermedades, asegurando la pertinencia regional de las medidas.

Artículo 16. Calidad del material genético

Todo material genético, nacional o importado, debe cumplir los requisitos sanitarios y de calidad establecidos por la Autoridad Nacional. Para ser considerado como material genético destinado al mejoramiento genético, debe contar con genealogía comprobada e índices de evaluación genética y genómica, conforme lo establezca el Reglamento, garantizando la protección del patrimonio zoogenético nacional.

Artículo 17. Sanidad animal y bioseguridad

El Estado, a través del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, ejerce la vigilancia y el control de las enfermedades, y promueve la adopción de buenas prácticas de bioseguridad.

TÍTULO V

DEL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA

Artículo 18. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional el fortalecimiento de la actividad ganadera, priorizando el incremento de la producción y conservación de forrajes, desarrollo e implementación de infraestructura productiva y de valor agregado; la mitigación del impacto ambiental mediante acciones de reforestación en pastizales; así como el mejoramiento de la cadena de frío y la modernización de la infraestructura de faenamiento y procesamiento. Estas acciones se orientan a elevar la competitividad del sector, garantizar el cumplimiento de estándares sanitarios y promover el acceso a mercados nacionales e internacionales.

Artículo 19. Rol del Estado en la promoción de inversiones

El Estado, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), promueve el desarrollo ganadero competitivo, gestionando y facilitando iniciativas de inversión pública orientadas a la seguridad alimentaria, el mejoramiento genético y la implementación de infraestructura productiva y de valor agregado.

Para tal fin, impulsa productos financieros adecuados a las necesidades de la cadena de valor ganadera, y desarrolla programas y proyectos de validación y vinculación tecnológica, capacitación y asistencia técnica con el soporte del INIA y organizaciones especializadas.

Asimismo, el MIDAGRI promueve la inversión privada en infraestructura ganadera productiva, de transformación lechera y de faenamiento ganadero con líneas de frío, sin generar obligaciones de ejecución de proyectos específicos con cargo al tesoro público.

Artículo 20. Incentivos y mecanismos de asociatividad

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con los gobiernos regionales y locales, puede impulsar mecanismos de promoción, alianzas estratégicas, asociaciones público-privadas y otros instrumentos permitidos por la normativa vigente, orientados a favorecer la participación del sector privado en la construcción, modernización y operación de plantas de procesamiento de leche y lana; frigoríficos y centros de faenamiento, así como al desarrollo de formas asociativas de accionariado difundido, para facilitar procesos productivos y de valor agregado. Dichas acciones deben garantizar estándares de calidad que permitan el acceso competitivo a los mercados nacionales e internacionales.

Artículo 21. Estándares sanitarios y habilitación

El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en coordinación con los organismos competentes en sanidad e inocuidad, elabora y actualiza los lineamientos sanitarios, de inocuidad y trazabilidad aplicables a las instalaciones privadas dedicadas al

faenamiento, conservación, procesamiento y generación de valor agregado de productos ganaderos, promoviendo y garantizando su habilitación para el acceso a los mercados nacionales e internacionales.

Artículo 22. Coordinación con los gobiernos regionales

Los gobiernos regionales y locales, en el marco de sus competencias, incorporan en sus planes de desarrollo y en sus programas de competitividad agraria acciones orientadas a identificar brechas territoriales de infraestructura productiva y de valor agregado, brindar acompañamiento técnico y favorecer la articulación productiva y comercial de los pequeños productores.

Artículo 23. Respeto al rol subsidiario del Estado

Las medidas previstas en el presente Título se aplican en estricta observancia del principio de economía social de mercado, el rol subsidiario del Estado y las competencias asignadas al Poder Ejecutivo.

TÍTULO VI

DE LA SOSTENIBILIDAD Y ALIMENTACIÓN ANIMAL

Artículo 24. Sistemas de producción sostenibles

El Estado promueve la implementación y adopción de sistemas ganaderos eficientes, incluyendo sistemas silvopastoriles, bancos forrajeros mixtos, pastoreo racional *Voisin*, prácticas agroecológicas, conservación de forrajes, siembra y cosecha de agua, manejo regenerativo de suelos y gestión racional del agua y la biodiversidad, a fin de garantizar la seguridad alimentaria del ganado.

Artículo 25. Sostenibilidad y bienestar animal en la producción

25.1 Toda actividad ganadera desarrollada en el marco de la presente ley se ejecuta en armonía con el uso racional y sostenible de los recursos naturales, garantizando en todo momento el bienestar animal.

25.2 El Estado promueve la capacitación y el asesoramiento técnico dirigidos a productores, técnicos y profesionales para la implementación de lineamientos orientados al mejoramiento de la producción y conservación de forrajes, bajo sistemas agro-silvopastoriles y con enfoque de ganadería regenerativa y economía circular.

25.3 El manejo de pastos naturales y la determinación de la carga animal se sujetan a la capacidad de acogida del suelo, conforme a lo dispuesto en la Ley 31804, Ley de promoción de la gestión sostenible de los pastos naturales para el desarrollo de la ganadería nacional.

25.4 Las prácticas de crianza, transporte y faenamiento se rigen por las disposiciones de la Ley 30407, Ley de Protección y Bienestar Animal.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación normativa

El Poder Ejecutivo, adecúa sus normas reglamentarias y otras disposiciones legales a lo previsto en la presente ley, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

SEGUNDA. Sistema Nacional de Identificación y Trazabilidad Animal

Se declara de necesidad pública e interés nacional la implementación del Sistema de Identificación y Trazabilidad Animal. El MIDAGRI, a través del SENASA, implementa progresivamente el registro único de identificación individual, alineado a estándares internacionales, para garantizar la apertura de mercados externos y la seguridad sanitaria en un plazo máximo de cinco (5) años.

TERCERA. Acceso a Tecnología y Mecanización

Se declara de interés nacional la implementación de acciones estratégicas para el acceso a maquinaria agrícola y sus implementos, orientados a la transferencia tecnológica, el incremento de la productividad y la conservación de forrajes.

CUARTA. Promoción de sistemas de producción sostenibles

De conformidad con lo establecido en la normativa sectorial vigente y la Resolución Ministerial N° 0077-2024-MIDAGRI, el Estado promueve prioritariamente sistemas de producción que optimicen el uso de los recursos naturales y prevengan la deforestación en zonas de amortiguamiento agrario.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Exoneración del Impuesto General a las Ventas y modificación del Apéndice I del TUO de la Ley del IGV e ISC

Se exonera del Impuesto General a las Ventas (IGV) a la venta de ganado en pie, carne en carcasa y productos cárnicos de procesamiento primario (cortes básicos sin transformación industrial compleja). Para tal efecto, se dispone su incorporación en el Apéndice I del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo 055-99-EF y sus normas modificatorias, los referidos bienes.



Firmado digitalmente por:
AMURUZ DULANTO Yessica
Rosselli FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2026 11:32:20-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES FONSECA Karol
Ivett FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26/02/2026 12:02:25-0500

Lima, febrero del 2026.



Firmado digitalmente por:
CAVERO ALVA Alejandro
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2026 15:32:13-0500



Firmado digitalmente por:
GONZALES DELGADO Diana
Carolina FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/03/2026 14:20:30-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/03/2026 19:05:38-0500



Firmado digitalmente por:
WILLIAMS ZAPATA Jose
Daniel FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/03/2026 19:06:22-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La ganadería vacuna en Perú enfrenta un momento decisivo: avanzar hacia la modernización y la trazabilidad es clave para ganar competitividad y abrir mercados internacionales.

Situación actual de la actividad ganadera en el Perú

La actividad ganadera en Perú es de fundamental importancia para la seguridad alimentaria del país, generando empleo e ingresos económicos a 7.6 millones de personas y representan el 37.3% del Valor Bruto de la Producción (VBP) del Sector Agropecuario (MIDAGRI, 2023)¹. Según el Censo Nacional Agropecuario (CENAGRO, 2012)² se estima que en el Perú existen 2.3 millones de unidades agropecuarias, de las cuales, 1.8 millones poseen al menos una especie ganadera, encontrándose el 68% en la Sierra, 19% en la Selva y 13% en la Costa. La producción ganadera se caracteriza por una baja productividad animal, baja inversión por parte del sector privado y un bajo nivel tecnológico. Los productores son principalmente de pequeño y mediano porte y los departamentos con mayor área de pastizales son Puno, Cusco, Ayacucho y Arequipa. Los bajos rendimientos son consecuencia de las altas brechas productivas, tecnológicas y de infraestructura, lo que ha generado un limitado acceso a servicios ganaderos (MINAGRI, 2017). Según CENAGRO (2012), solamente 8.7% de la superficie de pastos naturales son manejados técnicamente. La capacidad de carga actual es de 7 millones de UA/año, siendo la demanda ganadera de 8 millones de UA/año, cuyo déficit se traduce en una baja productividad animal.

La población total de vacunos en el Perú es de 5.2 millones de cabezas (MIDAGRI, 2017)³. El 63.5% son criollos y cruzados con razas europeas y cebuinas, siendo las razas predominantes Brown Swiss (17.6%), Holstein (10.3%) y razas del cebú (Brahman, Girholando y Gir) con el 3.8%. La población de vacas en ordeño es 893,769 cabezas y el consumo anual de leche es 87 kg/persona/año, bastante inferior a los 120 kg/persona/años recomendados por la FAO (MINAGRI, 2017). Respecto de la carne bovina, el peso promedio de carcasa es de 140.8 kg/animal, (MINAGRI, 2017). Entre los principales problemas resaltan: la escasez de animales genéticamente mejorados, el uso limitado de registros genealógicos, productivos y reproductivos como herramientas de selección.

La población de alpacas y llamas en el Perú es de 3.7 y 0.7 millones de cabezas, respectivamente (MIDAGRI, 2017). Las razas de alpacas son Huacaya (80%) y Suri (12%); el resto son animales híbridos. Las razas de llamas son Chak'u (49%) y K'ara

¹ MIDAGRI (2023). Anuario Estadístico. Producción Ganadera y Avícola 2022. Véase: <https://repositorio.midagri.gob.pe/handle/20.500.13036/1279>

² CENAGRO (2012). Censo Nacional Agropecuario de Perú. Véase: https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1057/libro.pdf

³ MINAGRI (2017). Plan Nacional de Desarrollo Ganadero de Perú (2017-2027). Véase: <https://www.midagri.gob.pe/portal/download/pdf/dg-ganaderia/plan-nacional-ganadero-2017-2027.pdf>

(51%). El 99% de la población de estas especies está concentrada en la sierra (CENAGRO, 2012). La producción nacional de fibra es 4,501 toneladas (MINAGRI, 2017). Los promedios de volúmenes y valores de exportación de fibra (cardada y peinada) en los últimos 10 años, superan las 2,800 t/año y 38 millones de dólares (ADUANET, 2017)⁴ a tasas medias anuales de 1.9% y 5.9%; respectivamente. Los Registros Genealógicos de Alpacas y Llamas no han sido priorizados, habiéndose inscrito 16,496 alpacas de las razas Huacaya y Suri y 264 llamas de las razas K'ara y Chak'u hasta el 2014. El INIA - Puno, conduce un núcleo de alpacas de 21 tonalidades de color de fibra. El 99% de los camélidos domésticos se alimentan de pastos naturales conformados por diferentes tipos de vegetación: pajonales, césped de puna, bofedales y tolares principalmente.

El Perú tiene una población de 9.5 millones de ovinos mostrando un descenso de 21.2% respecto al censo de 1994 (MIDAGRI, 2017). La producción nacional de carne de ovino fue 33,962 toneladas y la producción nacional de lana fue 9,352 t/año (MINAGRI, 2017). La producción de carne ovina involucra el faenamiento de animales adultos (mayor a dos años) con un peso promedio de carcasa de 12 kg y de baja calidad; mientras que, la producción de lana es de 1.7 kg/animal/año con 29 micras en promedio. En el mundo, se faenan ovinos de 3.5 meses con 15 kg de carcasa y extraen entre 4 a 6 kg de lana por animal/año con menos de 22 micras (MIDAGRI, 2017).

La población de cuyes en el Perú asciende a 22 millones de animales (MIDAGRI, 2017), no existe información nacional suficiente para determinar las tasas de crecimiento en cada región; sin embargo, es evidente que, desde hace 15 años, la crianza de cuyes ha tenido un crecimiento significativo. Los cuyes no mejorados producen un rendimiento de carcasa no superior al 60% y su peso de carcasa está entre 400 y 500 gramos/unidad, mientras que las razas y variedades alcanzan rendimientos de carcasa superiores a 70% con pesos de 750 a 850 gramos/unidad en 70 días. En esta especie existen pocos centros estatales de producción de reproductores que certifiquen su calidad genética y sanitaria. Esto determina que a nivel nacional se distribuyan animales sin certificación, lo que genera desconfianza en los productores, por la introducción de problemas sanitarios. El principal problema en la crianza es la falta de provisión constante de forraje. En Sierra se ha demostrado que el área de pastos cultivados define el tamaño de la granja. En Costa, los costos del forraje determinan la viabilidad de la crianza; sin embargo, su factibilidad podría estar en el sistema de alimentación integral.

En el país existen 2 millones de cabezas de caprinos; y la producción de carne alcanzó en el 2027 un total de 15,700 toneladas (MIDAGRI, 2017). El 99% de la población es considerado ganado criollo. El peso de carcasa es de 12.6 kg/animal. La producción de leche se calcula en 79 kg/animal/año (FAOSTAT, 2017). La dificultad para el ingreso de genética más avanzada para el contexto productivo semi intensivo o extensivo, ha generado que la calidad genética de los animales sea muy baja, lo que se ha sumado al poco conocimiento de selección del productor. No existen en el país experiencias exitosas en el uso de inseminación artificial. Los caprinos basan sus recursos alimenticios en praderas naturales (lomas costeras y valles interandinos), rastrojos de

⁴ ADUANET. (2017). Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Obtenido de SUNAT: <http://www.sunat.gob.pe/aduanas/ADUANET.htm>

cosechas (Costa central) y en el uso de recursos forrajeros del bosque seco (Costa norte). La reducida disponibilidad de forraje en las épocas secas ocasiona baja condición y elevada incidencia de enfermedades, abortos y mortalidad.

La producción animal proveniente de cerdos y aves, a diferencia de las demás especies domesticas explotadas en el país, se hacen en un alto porcentaje, en grandes corporaciones-integraciones agroindustriales. Así, la población de cerdos en el Perú al 2022 fue de 3.44 millones con una producción cárnica de 151,435 toneladas (MINAGRI, 2023). Según AGRODATA (2017), el 93% de la producción se hace a través de grandes corporaciones agroindustriales. El consumo de carne de cerdo es 4.5 kg/ persona/año.

Por su parte, la industria avícola maneja una población aproximada de 172.8 millones (MINAGRI, 2023). Las regiones con mayor población son Lima (37.6%), La Libertad (15.1%) y Arequipa (12.1%), siendo las regiones con mayor tasa de crecimiento Ucayali (3.9%), San Martín (3.2%) y Loreto (2.5%) (MINAGRI, 2023). La producción nacional de carne de pollo es de 2.3 millones de toneladas. Las regiones más productoras son Lima (50.9%), La Libertad (19.2%) y Arequipa (9.7%); mostrando las mayores tasas anuales de crecimiento, en el último decenio, Piura (2.1%) y San Martín (2.5%) (MINAGRI, 2023). El consumo anual nacional de carne de pollo es 45.6 kg/ persona/año (MINAGRI, 2017).

Culminando este análisis de la realidad ganadera en el Perú, es relevante precisar que, en las últimas décadas, la producción ganadera basada en el pastoreo y la alimentación con forrajes está fuertemente condicionada por las variaciones climáticas, principalmente debido a la ausencia de estaciones bien definidas, donde predomina la alternancia entre períodos secos y lluviosos (Farje, 2024)⁵. Estas oscilaciones impactan directamente en el crecimiento de las pasturas, determinando la disponibilidad de forraje y, en consecuencia, la productividad y la eficiencia reproductiva de los rebaños. Ante la falta de estrategias adaptativas, las explotaciones enfrentan fuertes caídas en su rentabilidad, agravadas por prácticas como el sobrepastoreo y el uso exclusivo de monocultivos de pastos, que, además de ser vulnerables a los extremos climáticos, contribuyen a la degradación progresiva del suelo (Rosemberg, 2019). Sólo el 19% de los suelos del país son aptos para la actividad ganadera, caracterizándose por ser frágiles, en su mayoría ácidos, poco profundos y con mal drenaje, lo que, aunado a las inadecuadas prácticas de manejo, trae como consecuencia un incremento de la erosión y la compactación de estos, afectándose así, las funciones ecosistémicas y la regulación hídrica (MINAGRI, 2017). Las principales fuentes de agua para la ganadería provienen de 3,044 glaciares, 12,201 lagos y lagunas, y 1,007 ríos. Sin embargo, el cambio climático ha reducido notablemente los glaciares en los últimos años, lo que afecta la disponibilidad de agua.

Según la legislación nacional, en la región de la Amazonía peruana es permitido convertir hasta el 70% de la cobertura forestal del área total de una propiedad para otros fines productivos, siempre que la capacidad de uso mayor del suelo tenga aptitud agrícola. La deforestación es una realidad y la pérdida promedio anual de bosques en

⁵ FARJE, K. (2024). Bancos forrageiros como estratégia complementar à brachiaria brizantha: avaliação sazonal da produção e valor nutritivo em sistemas pecuários tropicais de San Martín – Peru. Tesis para optar el grado de Maestro en Agroecología. Universidad Estadual de Maringá, Parana. Brasil.

la Amazonía peruana es de más de 125 mil hectáreas, representando una gran aportación a las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Además, de acuerdo con el análisis de emisiones de GEI del Perú publicado por MINAM en 2019, el subsector ganadero representa el 35.5% de las emisiones de todo el sector agrario (WWF, 2020)⁶.

Considerando que la ganadería es fundamental como soporte económico y para la seguridad alimentaria en el país, que genera un impacto importante en las emisiones de GEI y tiene un gran potencial para avanzar sobre áreas boscosas, se hace fundamental el desarrollo y la implementación de un modelo de ganadería sostenible en Perú, el cual incorpora aspectos sociales, ambientales y económicos, con miras a promover la competitividad y el manejo sostenible de los recursos naturales de la región.

La ganadería bovina peruana cumple un rol estratégico en la seguridad alimentaria y el desarrollo rural, especialmente en regiones altoandinas y amazónicas. Sin embargo, si como país no logramos que la ganadería sea rentable económicamente y sostenible ambientalmente, seguiremos reduciendo la capacidad de los campos de producir por la migración hacia la ciudad de Lima desde provincias. Sin rentabilidad, no hay futuro para los hijos de los ganaderos en campo y eso explica el por qué muchos han venido a Lima buscando mejores oportunidades.

Ganadería en Perú al 2024



5.8 millones de cabezas con una saca anual de 1.4 millones



429,702 unidades agropecuarias dedicadas a la producción de carne



202,092 TN de carne producida



6,780 TN de carne importada



Supermercados comercializan el 12% del total de la producción



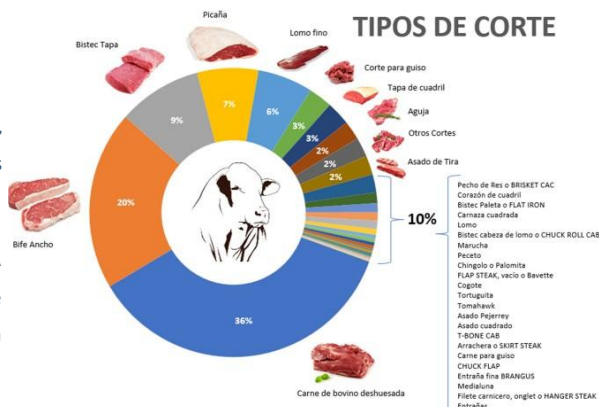
Aumento de restaurantes parrilleros y boutiques de carnes en diversos distritos

Entre 2022 y 2025, el Estado ha impulsado programas de innovación genética, planes sectoriales y apoyo estructural para mejorar la productividad de carne y leche. Sin embargo, el impacto de las políticas públicas o programas relacionados han tenido un impacto muy limitado. Existe un nicho de mercado que desea carne con características superiores respecto a la producción nacional y esa demanda está siendo cubierta por carne importada. Nos falta gente competitiva en el rubro, hay mucho profesional de escritorio y con poca experiencia relevante: prácticamente se está pagando al funcionario público para que aprendan sobre trazabilidad, pasturas, etc. Cuando eso no debería pasar.

⁶ WWF (2020). Madre de Dios anuncia lineamientos de ganadería sostenible en alianza con el Ministerio de Agricultura. Véase: <https://www.wwf.org.pe/?364242/Madre-de-Dios-anuncialineamientos-de-ganaderia-sostenible-en-alianza-con-el-Ministerio-de-Agricultura>

Una oportunidad para carne nacional de alta calidad

- Del 2020 al 2025 se han importado 6,235 TN promedio por año.
- Proliferación de restaurantes parrilleros y, últimamente, de boutiques de carnes en diversos sectores socio económicos de Lima.
- Desde 2018 somos un país libre de fiebre AFTOSA sin vacunación, según la Organización Mundial de Sanidad Animal (OMSA), estatus requerido para exportar.



Sin embargo, el país aún no se avizora como exportador de carne vacuna en el corto plazo (casi el 65% de la población es de ganado cruzado), la productividad es pésima y no hay capacidad de hacer carne de calidad de manera masiva. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) ha señalado que el gran reto es transformar la ganadería en una actividad sostenible, moderna y competitiva.

El sector enfrenta desafíos como baja productividad en pequeños productores, limitada infraestructura de frío y faenado, y escasa articulación con cadenas de valor internacionales.

¿Cómo estamos respecto a los principales países ganaderos de la región?



Población: 343 millones.
N° cabezas: 94 millones (0.27 animales)
Consumo per cápita: 37 kg
95%: Angus, Hereford, Brahman y otros
62% - 400 kg - 20 meses
Q -> 12.29 millones de TN de carne de res/año
% exportación 12% a USD 5,323 x tn



Población: 7 millones.
N° cabezas: 14 millones (2.0 animales)
Consumo per cápita: 50 kg
85% - 90%: Brangus, Brahman, Braford y otros
58% - 302 kg - 27 meses
Q -> 353,017 TN de carne de res/año
% exportación 20% a USD 5,730 x tn



Población: 3 millones.
N° cabezas: 12 millones (4.0 animales)
Consumo per cápita año: 45 kg
90%: Hereford, Angus, Braford, Brangus y otros
55% - 289 kg - 30 meses
Q -> 550,000 TN de carne de res/año
% exportación: 70% a USD 4,816 x tn



Población: 215 millones.
N° cabezas: 238 millones (1.1 animales)
Consumo per cápita año: 29 kg
80% - 85%: Nelore, Angus, Brangus y otros
54% - 285 kg - 27 meses
Q -> 10.91 millones de TN de carne de res/año
% exportación: 28% a USD 5,200 x tn



Población: 46 millones.
N° cabezas: 54 millones (1.1 animales)
Consumo per cápita año: 48 kg
70% - 75%: Angus, Hereford, Brangus y otros
52% - 230 kg - 33 meses
Q -> 3.177 millones de TN de carne de res/año
% exportación 30% a USD 6,450 x tn



Población: 34 millones.
N° cabezas: 5.8 millones (0.17 animales)
Consumo per cápita: 6 kg
10%: Criollo, Holstein, Brown Swiss y otros
51% - 148 kg - 42 meses
Q -> 202,092 TN de carne de res/año
% exportación -

La trazabilidad como herramienta estratégica

La identificación y trazabilidad animal son consideradas fundamentales para garantizar la calidad y seguridad de la carne.

La trazabilidad permite:

- Certificar origen y sanidad de los animales, requisito indispensable para acceder a mercados exigentes como la Unión Europea, Estados Unidos y Asia.
- Generar confianza en consumidores internacionales, quienes demandan transparencia en procesos productivos.
- Mejorar la competitividad interna, ya que facilita controles sanitarios, reduce riesgos de enfermedades y optimiza la gestión productiva.



En el marco del I Congreso Internacional de Brangus Perú 2025, autoridades y expertos coincidieron en que la trazabilidad es la llave para convertir al Perú en exportador de carne vacuna.

Oportunidades de mercado

- La demanda global de carne vacuna de calidad sigue creciendo, especialmente en países asiáticos.
- Perú, con su diversidad genética y capacidad de producir bajo sistemas sostenibles, tiene potencial para posicionarse como proveedor diferenciado. Sin embargo, se deben de realizar cambios estructurales porque se viene haciendo lo mismo desde varios años y no hay cambio relevante en lo que se viene haciendo; aun así, se esperan resultados distintos, lo cual es paradójico.
- La trazabilidad no solo abre puertas a la exportación, sino que también fortalece la reputación del país como productor responsable y competitivo.

La ganadería vacuna peruana está en una etapa de transición: de un modelo tradicional con baja productividad hacia un sistema moderno orientado a la exportación. La trazabilidad es el puente que conecta la producción nacional con los mercados internacionales, garantizando calidad, seguridad y competitividad. Sin este instrumento, el país difícilmente podrá consolidarse como exportador; con él, puede transformar su ganadería en un motor de desarrollo rural y de inserción en la economía global.

Los principales importadores de carne vacuna en 2025 son China, Estados Unidos, Japón, Corea del Sur y la Unión Europea. Estos mercados concentran la mayor parte de la demanda global y son los destinos estratégicos para países productores como Brasil, Australia, Argentina y Uruguay.

Principales importadores de carne vacuna

China

Es el mayor comprador mundial, absorbiendo más del 30% del comercio global.

Su demanda está impulsada por el crecimiento urbano y la preferencia por proteínas de calidad.

Aunque enfrenta una sobreoferta interna, sigue siendo el mercado más influyente.

Estados Unidos

Importa grandes volúmenes de cortes magros, especialmente desde Brasil y Australia.

La demanda se mantiene alta por el consumo interno y la necesidad de equilibrar su producción.

Japón

Uno de los mercados más exigentes en términos de calidad y trazabilidad.

Prefiere carne premium, especialmente de Australia y Estados Unidos.

Corea del Sur

Con un consumo creciente, se ha consolidado como uno de los principales destinos de carne vacuna.

Importa sobre todo carne australiana y estadounidense.

Unión Europea

Aunque con cuotas de importación más estrictas, sigue siendo un mercado atractivo para carnes certificadas.

La trazabilidad y los estándares sanitarios son requisitos indispensables.

En el contexto global en el 2025, las exportaciones mundiales de carne vacuna alcanzan 13,1 millones de toneladas, con Brasil, Australia e India como los mayores exportadores.

Los precios internacionales están en niveles récord, lo que genera oportunidades para nuevos proveedores como Perú, siempre que cumplan con trazabilidad y certificaciones sanitarias.

Para el Perú, que busca abrir mercados externos, China y Estados Unidos representan las mayores oportunidades en volumen, mientras que Japón, Corea del Sur y la Unión Europea ofrecen nichos de alto valor. La clave para acceder a estos destinos es implementar sistemas de trazabilidad robustos, garantizar la inocuidad y cumplir con los estándares internacionales de calidad.

De todo lo expuesto se puede concluir que la situación actual del sector ganadero en el Perú es la siguiente:

- La actividad tiene una importancia económica y potencial productivo
- Tiene una alta informalidad y atomización productiva
- Tiene una baja productividad y retos técnicos
- Y sobre todo una alta competencia internacional y mercado externo

A pesar de las oportunidades de exportación la falta de un marco normativo claro y estructurado limita la competitividad y la captación de estos mercados internacionales⁷

Contexto Regional y Derecho Comparado

La competitividad de la ganadería peruana debe medirse frente a sus pares regionales, cuyas legislaciones han sido claves para su éxito exportador:

- **Uruguay (Trazabilidad):** Su éxito radica en la Trazabilidad Individual obligatoria (un chip por animal), política de Estado que les permite acceder a los mercados más exigentes del mundo. Esta ley replica ese modelo mediante el Sistema Único de Trazabilidad (Art. 10).
- **Colombia y Brasil (Sanidad):** Han consolidado su estatus de potencias exportadoras mediante leyes férreas de sanidad animal y erradicación de la fiebre aftosa, modelos que esta ley fortalece empoderando al SENASA.
- **Argentina (Promoción):** El Instituto de Promoción de la Carne Vacuna (IPCVA) es un ejemplo de articulación público-privada que esta ley busca emular a través del SNAG.

Problemáticas estructurales que justifican la propuesta normativa

- **Normativa dispersa y falta de articulación institucional**

Actualmente las regulaciones que afectan a la ganadería están dispersas en múltiples leyes y normas (sanidad animal, trazabilidad, formalización, desarrollo productivo), lo que reduce la eficiencia, genera vacíos legales y limita la coordinación interinstitucional.

- **Ausencia de un sistema único de trazabilidad e identificación animal**

⁷ Véase: <https://www.reuters.com/world/americas/peru-targets-40-billion-agricultural-exports-by-2040-2025-01-31/>

La inexistencia de un sistema nacional de trazabilidad dificulta el control sanitario, la formalización de productores, la movilización segura de semovientes y la apertura a mercados internacionales que exigen estándares elevados de trazabilidad.

- **Déficit en mejoramiento genético y transferencia tecnológica**

La falta de programas nacionales sistemáticos de mejoramiento genético y la baja adopción de tecnologías modernas han limitado el aumento de productividad y la calidad de los productos ganaderos, especialmente en bovinos, ovinos y caprinos⁸

- **Infraestructura insuficiente en faenamiento y cadena de frío**

La carencia de infraestructura moderna de faenamiento y de cadena de frío restringe el acceso a mercados formales y la competitividad de productos cárnicos nacionales frente a importaciones y a otros países exportadores. Esto impacta negativamente en los ingresos de los pequeños y medianos ganaderos.

- **Riesgos ambientales y sostenibilidad**

La ganadería es una de las actividades que contribuyen significativamente a las emisiones de gases de efecto invernadero en el sector agrícola y a la presión sobre los recursos naturales —como el uso de suelo y la deforestación— lo cual requiere un enfoque de sostenibilidad ambiental para asegurar la resiliencia productiva frente al cambio climático⁹.

Justificación de la Ley propuesta

- **Necesidad de un marco normativo integral y cohesionado**

Actualmente, existen normas dispersas o específicas, como la Ley 31296 para el sector lácteo o la Ley 31804 para pastos. La presente iniciativa no busca derogar dichas normas, sino establecer una Ley Marco que cubra los vacíos existentes y articule todos los eslabones productivos bajo una visión de competitividad país. Esto permite una mejor articulación de políticas públicas, claridad normativa y seguridad jurídica para productores y empresas.

- **Manejo racional de los recursos y la producción**

La propuesta normativa, en su Artículo 4, adopta el principio de Ordenamiento Territorial basado en la Aptitud Productiva del Suelo. De esta manera, se garantiza que la expansión ganadera se desarrolle en zonas con vocación productiva identificada, promoviendo la seguridad jurídica del productor y la

⁸ Véase: https://www.gob.pe/institucion/inia/noticias/1064016-midagri-peru-busca-mejorar-competitividad-en-congreso-internacional-de-carne-bovina?utm_source=chatgpt.com

⁹ Recuperado de: <https://www.undp.org/es/peru/noticias/plan-nacional-ganadero-hacia-una-ganaderia-competitiva-y-responsable-con-el-ambiente>

modernización del campo, en línea con la economía circular y la ganadería regenerativa.

- **Modernización de la Gestión Genética (Artículos 13, 14 y 16)**

La norma establece lineamientos genéticos diferenciados para crianza intensiva y extensiva. Asimismo, los Artículos 13 y 14 institucionalizan los Programas Nacionales de Mejoramiento Genético y exigen certificación genealógica y sanitaria, protegiendo al productor de la informalidad en la venta de material genético.

- **Promoción de Inversiones (Artículo 19)**

Se aborda la principal barrera del sector: la falta de capitalización. El Artículo 19 faculta al MIDAGRI a impulsar productos financieros y desarrollar proyectos de innovación, facilitando la atracción de inversiones privadas en infraestructura de frío y faenamiento, sin generar gasto directo al Estado.

- **Incentivos para la formalización y competitividad (Única DCM)**

La exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) a la venta de ganado en pie, carne en carcasa y productos de procesamiento primario (cortes básicos), representa un incentivo directo para combatir la alta informalidad del sector. Al aliviar la carga tributaria en la base de la cadena, se fomenta la formalización de los productores y camales, dinamizando la economía rural.

II. ANÁLISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El Proyecto de Ley que establece el Marco de Desarrollo y Competitividad de la Ganadería Nacional se configura como una Ley Marco de carácter orientador, con enfoque intersectorial y multinivel, cuyo impacto en la legislación vigente es ordenador, complementario y no derogatorio.

Desde el punto de vista constitucional, la propuesta se adecua a los artículos 58 y 68 de la Constitución Política del Perú, al promover la iniciativa privada en una economía social de mercado, garantizando simultáneamente el uso adecuado de los recursos naturales y el rol subsidiario del Estado.

En relación con el marco legal vigente, el proyecto articula y sistematiza disposiciones actualmente dispersas en normas sectoriales, tales como las Leyes 31296, 30407 y la normativa sanitaria aplicable, sin duplicar funciones ni invadir competencias de entidades como el MIDAGRI, SENASA, SUNAT ni los gobiernos subnacionales. Por el contrario, refuerza la rectoría sectorial del MIDAGRI y mejora la coordinación institucional.

Desde una perspectiva técnica, la ley cierra vacíos normativos relevantes, al impulsar la institucionalidad ganadera, promover un sistema nacional de trazabilidad animal y otorgar sustento legal a los programas nacionales de mejoramiento genético, instrumentos inexistentes o regulados de manera fragmentada en la legislación actual.

La disposición complementaria modificatoria propuesta respeta los principios de legalidad y reserva de ley previstos en el artículo 74 de la Constitución, al establecer la exoneración del Impuesto General a las Ventas (IGV) para la comercialización primaria de la cadena cárnica e incorporar dichos bienes en el Apéndice I del TUO de la Ley del IGV e ISC, contribuyendo directamente a la formalización y competitividad del sector, sin generar distorsiones económicas.

En consecuencia, el proyecto de ley tiene un impacto normativo positivo, fortalece la coherencia del ordenamiento jurídico ganadero y constituye una herramienta idónea para modernizar, formalizar y mejorar la competitividad del sector, sin generar conflictos legales ni presupuestales.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

1. Descripción de la intervención

El Proyecto de Ley que establece el Marco de Desarrollo y Competitividad de la Ganadería Nacional tiene por finalidad ordenar y articular la normativa vigente, fortalecer la gobernanza del sector ganadero y promover su formalización, productividad y sostenibilidad, mediante instrumentos de coordinación institucional, trazabilidad, mejoramiento genético, sanidad animal y mecanismos de financiamiento sectorial.

2. Identificación de costos

- **Costos fiscales directos:** La propuesta no genera gasto público obligatorio ni contraviene la iniciativa de gasto. La implementación de los sistemas previstos se realizará de manera progresiva y con cargo a los presupuestos institucionales existentes del MIDAGRI, INIA y SENASA. No se dispone la ejecución de obras públicas específicas ni la creación de nuevos fondos que impacten el Tesoro Público.

3. Identificación de beneficios

- **Beneficios económicos y fiscales:** Incremento de la productividad ganadera mediante mejoras en genética y sanidad.
 - Mejora de los ingresos del productor por la exoneración del IGV en la etapa de comercialización primaria, lo que incentiva la formalización y, a largo plazo, amplía la base de contribuyentes formales.
 - Atracción de inversión privada en infraestructura de transformación.
- **Beneficios sociales:** Generación de empleo rural, mejora de la seguridad alimentaria y fortalecimiento del control sanitario para la protección de la salud pública.

Evaluación costo–beneficio

El análisis evidencia una relación beneficio–costo netamente positiva. Al no irrogar gasto directo al erario nacional y basarse en incentivos tributarios y modernización normativa, los beneficios estructurales superan ampliamente los costos administrativos, cumpliendo con los criterios de evaluación económica del Ministerio de Economía y Finanzas.

IV. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

El Acuerdo Nacional¹⁰, establece 34 Políticas de Estado que orientan el desarrollo en el Perú, el Proyecto de Ley que establece el Marco de Desarrollo y Competitividad de la Ganadería Nacional se encuentra directamente alineado con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, en particular con las siguientes:

Política de Estado N.º 15: Seguridad Alimentaria y Nutrición

La iniciativa fortalece la producción nacional de alimentos de origen animal, mejora la sanidad, trazabilidad e inocuidad de la carne y contribuye a reducir la dependencia de importaciones, garantizando el abastecimiento interno de proteína animal de calidad.

Política de Estado N.º 18: Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

El proyecto impulsa la formalización de la cadena ganadera, mejora la eficiencia productiva y promueve la modernización del faenamiento y la cadena de frío, alineándose con los objetivos de competitividad y desarrollo económico sostenible.

Política de Estado N.º 19: Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental

La propuesta incorpora principios de sostenibilidad ambiental, promueve sistemas productivos ganaderos sostenibles y el uso responsable de los recursos naturales, en concordancia con el enfoque de desarrollo sostenible del Acuerdo Nacional.

Política de Estado N.º 23: Desarrollo Agrario y Rural

El proyecto contribuye a esta política al establecer un marco normativo integral para el desarrollo ganadero, promoviendo la productividad, competitividad, innovación tecnológica, asociatividad y formalización de los productores, así como la articulación entre el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y locales.

En conclusión, el proyecto de ley materializa y operacionaliza compromisos del Acuerdo Nacional, al traducir sus Políticas de Estado en instrumentos normativos concretos para el desarrollo sostenible, competitivo e inclusivo de la ganadería nacional

¹⁰ Véase: <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>